



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Vicente De Cañete, 31 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por PAREDES
DAVILA Manuel Roberto FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2024 17:56:36 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000309-2024-PR-CSJCÑ-PJ

VISTOS:

El escrito de fecha 30 de Julio del 2024 presentado por la magistrada **IRENE VERONICA VELASQUEZ VELASQUEZ** Jueza Titular del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete.

El Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República, aprobado por Resolución Administrativa N° 014-2017-CE-PJ de fecha 11 de enero del 2017, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con escrito de Vistos, la magistrada **IRENE VERONICA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ** Jueza Titular del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, solicita se le compense día de labor efectiva por descanso físico al haber laborado durante su turno el martes 23 y lunes 29 de julio del 2024, ambas fechas declaradas feriados nacionales, adjuntando acta de índice de audiencia de prisión preventiva del 23 de julio del presente año emitida en el expediente N° 01606-2024-87-0801-JR-PE-04 y acta de Índice de audiencia de incoación de proceso inmediato y suspensión preventiva de derechos de fecha 29 de julio del año en curso, emitida en el expediente N° 01624-2024-0-0801-JR-PE-04.

Segundo.- El máximo órgano de gobierno, aprobó el **Reglamento de Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República** de Vistos, que establece las disposiciones con las que se administra el Nuevo Despacho Judicial en la especialidad penal, conforme a las normas del Código Procesal Penal y de esta manera brindar un servicio público de justicia al usuario con estándares de calidad.

Tercero.- Sobre la compensación de días de descanso por labor efectiva en el turno penal, corresponde señalar que los Juzgados de Investigación Preparatoria funcionan de manera permanente, por ello las actuaciones procesales pueden ser realizadas en cualquier día y a cualquier hora, siempre que resulte indispensable según la naturaleza de la actuación. Para cuyo efecto está implementada un sistema de trabajo denominado "*sistema de turnos*", implicando que el Juez labore fuera del horario de trabajo, incluidos sábados, domingos y feriados [*días en los que no debería haber Despacho Judicial a tenor*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

del artículo 247° del T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial], ello con la finalidad de atender los requerimientos y solicitudes de carácter urgente inaplazable, sin perjuicio de cumplir con su jornada ordinaria de trabajo¹.

Regulando sobre el **derecho de compensación de días de descanso físico por labor efectiva en el turno penal**, por el artículo 14° inciso 6) indicando: “**Los Jueces que laboran en forma efectiva en el turno, tendrán derecho únicamente dentro de la semana siguiente (de lunes a viernes) a la compensación de un (1) día de descanso físico, no pudiendo ser acumulado en caso de no ser gozado. Las labores que se hubieren programado en el día de descanso, serán asumidas por los responsables del turno inmediato siguiente**” (el subrayado y resaltado es nuestro).

Cuarto. En el presente caso, del acta de índice de registro de audiencia de prisión preventiva emitida en el expediente N° 01606-2024-87-0801-JR-PE-04 y del acta de índice de registro de audiencia de incoación de proceso inmediato y suspensión preventiva de derechos emitida en el expediente N° 01624-2024-0-0801-JR-PE-04 adjuntada como anexo por la recurrente, se extrae los siguiente:

TURNO DE FECHA MARTES 23 Y LUNES 29 DE JULIO DEL AÑO 2024					
EXPEDIENTE	TIPO DE AUDIENCIA	DELITO	INICIO	TERMINO	MINUTOS LABORADOS
N° 01606-2024-87-0801-JR-PE-04	Prisión Preventiva	Feminicidio en grado de tentativa	02.32 pm	09.00 pm	388 minutos
N° 01624-2024-0-0801-JR-PE-04	Incoación de proceso inmediato y suspensión preventiva de derechos	Agresiones contra las mujeres o integrantes del grupo familiar	03.02 pm	04.09 pm	67 minutos
					TOTAL: 455 minutos

De lo que se concluye, que la magistrada a cargo del 4° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, realizó labor efectiva correspondiente a diligencias propias del turno penal [comprendido del 22 al 29 de julio del presente año], y habiendo solicitado hacer efectivo su descanso dentro de la semana siguiente del turno, está dentro del plazo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en el Reglamento de Vistos, por tanto corresponde concederle el día libre post turno.

¹ R.A. N° 014-2017-CE-PJ que aprueba el Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República. Art. 14: Juzgados de Turno.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Quinto. A fin de continuar con el normal desarrollo de las labores jurisdiccionales en el Despacho del 4° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete por el **día 02 de agosto del 2024**, a partir de las **08.00 de la mañana hasta las 14:29 horas**, corresponde encargar tal Despacho a la Jueza que le sigue en turno, que viene a ser la magistrada **NILDA YOLANDA ROQUE GUTIERREZ** – Jueza Supernumeraria del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete.

Sexto. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para estimular el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas e identificación con este Poder del Estado.

Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER DIA LIBRE POST TURNO (descanso físico remunerado) a la magistrada **IRENE VERONICA VELASQUEZ VELASQUEZ** Jueza titular del 4° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete, por el **día viernes 02 de agosto del 2024**, a partir de las **08:00 de la mañana hasta las 14:29 horas**.

Artículo Segundo: ENCARGAR EL DESPACHO del 4° Juzgado de Investigación Preparatoria de Cañete a la magistrada **NILDA YOLANDA ROQUE GUTIERREZ** – Jueza Supernumeraria del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria por el **día 02 de agosto del 2024** a partir de las **08:00 de la mañana hasta las 14:29 horas**, en adición a sus funciones jurisdiccionales.

HÁGASE de conocimiento de la ODANC – Cañete, de las juezas mencionadas en la presente resolución, Oficina de Administración, Administrador del Módulo Penal, Oficina de Personal y de la Oficina de Imagen Institucional para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

MPD/alj

